



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Ayuntamientos

Tipo de sujeto obligado:		Ayuntamiento.		Honorables Ayuntamientos Municipales Constitucionales de Tixtla de Guerrero Estatal y Federal		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	
Nombre del sujeto obligado:		Honorables Ayuntamientos Municipales Constitucionales de Tixtla de Guerrero Estatal y Federal		Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero			
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:		Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero		Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	
Artículo	81	Fracción		Aplica	Si		No
		I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;		X			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
		II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;		X			OFICIALÍA MAYOR
		III. Las facultades de cada área;		X			SECRETARÍA GENERAL
		IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;		X			INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO
		V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;		X			INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO
		VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;		X			INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

*Majica*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	X		SECRETARÍA GENERAL
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X		TESORERÍA MUNICIPAL
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X		TESORERÍA MUNICIPAL
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X		OFICIALÍA MAYOR
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	X		OFICIALÍA MAYOR
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	X		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	X		SECRETARÍA GENERAL
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social</p>	X		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DIF
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	X		OFICIALÍA MAYOR

	X		OFICIALÍA MAYOR
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		DIRECCIÓN DE TRANSITO/ DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X		DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCIÓN DE COMERCIO
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X		TESORERÍA MUNICIPAL
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X		TESORERÍA MUNICIPAL
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X		TESORERÍA MUNICIPAL
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X		DIRECCIÓN DE COMERCIO
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X		INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X		INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X		TESORERÍA MUNICIPAL
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		TESORERÍA MUNICIPAL

*M. J. G.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/ DEPTO. DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X		SECRETARÍA GENERAL
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X		SINDICATURA
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X		SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X		DIRECCIÓN DE BIENESTAR / DIF
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X		INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X		TESORERÍA MUNICIPAL
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X		RECURSOS HUMANOS
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X		TESORERÍA MUNICIPAL
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X		TESORERÍA Y DIF
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X		DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X		SECRETARÍA GENERAL

<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>	<p>X</p>	<p>No Aplica de acuerdo a las atribuciones constitucionales y legales conferidas al municipio en el (Artículos 16, 26, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 93, 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero)</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p>								
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>X</p>										
<p><b>Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero</b></p>											
<p>Artículo 82</p>	<p>Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:</p>										
<p>Fracción</p> <p>I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;</p> <p>II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Aplica</th> </tr> <tr> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Aplica		Si	No	X		X		<p>En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información</p>	<p>Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información</p> <p>INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO</p> <p>TESORERÍA MUNICIPAL</p>
Aplica											
Si	No										
X											
X											

<p>III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;</p>	<p><b>X</b></p>		<p>SINDICATURA</p>
<p>IV. El nombre, denominación o razón social y clave de registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales</p>	<p><b>X</b></p>	<p>No resulta aplicable toda vez que las atribuciones para hacer publica o no la información de los contribuyentes, compete a autoridades fiscales (SAT). dicho ejercicio se fundamenta en el artículo 69, párrafo décimo segundo del Código Fiscal Federal.</p>	
<p>V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;</p>	<p><b>X</b></p>	<p>No Aplica de acuerdo a las atribuciones constitucionales y legales conferidas al municipio en el (Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 93, 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero) Además, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Artículo 74, Fracción XXXI.- señala claramente que es atribución del Gobernador del Estado nombrar previo cumplimiento de las disposiciones correspondientes a los Notarios Públicos. Con fundamento artículo sexto en la Ley Notarial.</p>	

*M. de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

VI. La información detallada que contengan los planes de SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	X		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X		SECRETARIA GENERAL
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	X		PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL
<b>Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero</b>			
Artículo <b>85</b>	Adicionalmente de lo señalado en los artículos 81 y 82 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información
	Si	No	
I. El contenido en las gacetas municipales, los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	X		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información SECRETARIA GENERAL Y DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
II. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	X		SECRETARIA GENERAL
<b>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</b>			
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:		LIC. MERARI LIZBETH ROMERO ZÚÑIGA	
Lugar y fecha de llenado:		TIXTLA DE GUERRERO, JULIO 2023	
Número telefónico de contacto:		7471327878	Correo Electrónico: unitransparenciatixtlaiguerrero@gmail.com
			


